



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0155-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 31 de enero de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 019-2023-GDS/MPP, de fecha 25 de enero de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 014-2023-OMAPED-OAS-GDS/MPP, de fecha 27 de enero de 2023, de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...);

Que, mediante Oficio N° 019-2023-GDS/MPP, de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, aprovechando su visita a nuestra ciudad de Piura, solicita al Sociólogo Salomón Américo Pillman Velásquez para el día jueves 02 de febrero de 2023, tenga a bien dictar una charla sobre: "El Efectivo Cumplimiento del Presupuesto de OMAPEDES, en el marco de la Ley de Presupuesto Público", la misma que se realizará en los ambientes de la Pinacoteca de la Municipalidad Provincial de Piura, a efecto de contar con mayor conocimiento del tema que les permita implementar y adecuar su Plan de Trabajo y realizar el uso adecuado del mismo, para la mejor atención a las personas con discapacidad;

Que, con Informe N° 014-2023-OMAPED-OAS-GDS/MPP, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, teniendo en cuenta lo citado precedentemente, recomienda la entrega de un documento de reconocimiento y agradecimiento por su participación tan importante en beneficio de las personas con discapacidad;

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 31 de enero de 2023, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura el **RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO** al **SOCIÓLOGO SALOMÓN AMÉRICO PILLMAN VELÁSQUEZ**, por la conferencia dictada el día jueves 02 de febrero de 2023, sobre: "El



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 0155-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 31 de enero de 2023

Efectivo Cumplimiento del Presupuesto de OMAPEDS, en el marco de la Ley de Presupuesto Público, por su aporte y alto compromiso en la ilustración a las personas con discapacidad, para hacer respetar sus derechos; haciendo votos para que continúe realizando su labor, en beneficio de la colectividad en general.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional; a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, y al Sociólogo Américo Pillman Velásquez, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

